

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número extraordinario: 2 pesetas.

### Diputación Provincial de Madrid

#### PLAN BIENAL ORDINARIO PARA LA COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A 1957-58

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1956, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar, oídos los Ayuntamientos, y con el dictamen favorable de la Comisión de Servicios Técnicos, el Plan Bienal 1957-58, redactado para desarrollo de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 165 del vigente Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, que se expondrá al público por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETIN de la provincia, a efectos de reclamaciones que puedan formular los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios, al amparo del artículo 165 del citado Cuerpo legal.»

#### EPIGRAFE 1.º—Relación de los Municipios que comprende el Plan Bienal para 1957-58

1. Ajalvir.—2. Alamo (El).—3. Alcalá de Henares.—4. Alcobendas.—5. Alpedrete.—6. Arroyomolinos.—7. Becerril de la Sierra.—8. Boadilla del Monte.—9. Boalo (El).—10. Brea de Tajo.—11. Cabrera (La).—12. Cadalso de los Vidrios.—13. Canencia de la Sierra.—14. Carabaña.—15. Cenicientos.—16. Cervera de Buitrago.—17. Ciempozuelos.—18. Colmenar del Arroyo.—19. Colmenar de Oreja.—20. Colmenar Viejo.—21. Collado Mediano.—22. Cuadrón (El) (anejo de Garganta de los Montes).—23. Chapinería.—24. Daganzo.—25. Escorial (El).—26. Fresnedillas de la Oliva.—27. Gascones.—28. Guadalix de la Sierra.—29. Humanes de Madrid.—30. Loeches.—31. Lozoya del Valle.—32. Matulpino (anejo de El Boalo).—33. Meco.—34. Molinos (Los).—35. Moraleja de Enmedio.—36. Morzarzal.—37. Morata de Tajuña.—38. Navalagamella.—39. Navalcarnero.—40. Navas del Rey.—41. Olmeda de las Fuentes.—42. Patones de Abajo.—43. Pedrezuela.—44. Pezuela de las Torres.—45. Piñuécar.—46. Pozuelo de Alarcón.—47. Prádena del Rincón.—48. Puebla de la Sierra.—49. Rivas-Vaciamadrid.—50. Rozas de Puerto Real.—51. San Martín de Valdeiglesias.—52. San Sebastián de los Reyes.—53. Santa María de la Alameda.—54. Santos de la Humosa (Los).—55. Serna del Monte (La).—56. Sevilla la Nueva.—57. Sieteiglesias.—58. Talamanca del Jarama.—59. Tielmes de Tajuña.—60. Valdeavero.—61. Valde-

rillo.—62. Valdetorres de Jarama.—63. Velilla de San Antonio.—64. Venturada.—65. Villamantilla.—66. Villanueva de la Cañada.—67. Villanueva de Perales.—68. Villaviciosa de Odón.—69. Zarzalejo.

#### Relación de los Municipios comprendidos en el Plan Bienal para 1957-58, agrupados por Partidos judiciales

##### Partido judicial de Alcalá de Henares

1. Ajalvir.—2. Alcalá de Henares.—3. Daganzo de Arriba.—4. Loeches.—5. Meco.—6. Olmeda de las Fuentes.—7. Pezuela de las Torres.—8. Rivas-Vaciamadrid.—9. Santos de la Humosa (Los).—10. Valdeavero.—11. Valdetorres del Jarama.—12. Velilla de San Antonio.

##### Partido judicial de Colmenar Viejo

1. Alcobendas.—2. Becerril de la Sierra.—3. Boalo (El).—4. Colmenar Viejo.—5. Guadalix de la Sierra.—6. Matulpino (anejo de El Boalo).—7. Morzarzal.—8. Pedrezuela.—9. San Sebastián de los Reyes.—10. Talamanca del Jarama.

##### Partido judicial de Chinchón

1. Brea de Tajo.—2. Carabaña.—3. Colmenar de Oreja.—4. Morata de Tajuña.—5. Tielmes.

##### Partido judicial de Getafe

1. Ciempozuelos.—2. Humanes de Madrid.—3. Moraleja de Enmedio.

##### Partido judicial de Navalcarnero

1. Alamo (El).—2. Arroyomolinos.—3. Boadilla del Monte.—4. Chapinería.—5. Navalcarnero.—6. Pozuelo de Alarcón.—7. Sevilla la Nueva.—8. Villamantilla.—9. Villanueva de la Cañada.—10. Villanueva de Perales.—11. Villaviciosa de Odón.

##### Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

1. Alpedrete.—2. Colmenar del Arroyo.—3. Collado Mediano.—4. Escorial (El).—5. Fresnedillas de la Oliva.—6. Molinos (Los).—7. Navalagamella.—8. Santa María de la Alameda.—9. Valdemorillo.—10. Zarzalejo.

##### Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

1. Cadalso de los Vidrios.—2. Cenicientos.—3. Navas del Rey.—4. Rozas de Puerto Real.—5. San Martín de Valdeiglesias.

##### Partido judicial de Torrelaguna

1. Cabrera (La).—2. Canencia de la Sierra.—3. Cervera de Buitrago.—4. Cuadrón (El) (anejo de Garganta de los Montes).—5. Gascones.—6. Lozoya del Valle.—7. Patones de Abajo.—8. Pi-

ñuécar.—9. Prádena del Rincón.—10. Puebla de la Sierra.—11. Serna del Monte (La).—12. Sieteiglesias.—13. Venturada.

#### EPIGRAFE 2.º—Memoria sobre el estado actual de las obras y servicios de cada uno de dichos Municipios y su situación y capacidad económica

##### 1.—AJALVIR

Población: 785 habitantes de hecho y 796 de derecho.

Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 112.960,80.

Estado actual de las obras y servicios:

Abastecimiento de aguas.—No hay; hay solicitado proyecto de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Abrevaderos.—No hay.

Lavaderos.—Hay uno con caudal insuficiente; precisa ampliación.

Alcantarillado.—No hay; sería fácil su realización.

Alumbrado público.—Hay.

Botiquín de urgencia.—No hay.

Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Existen todos menos el de farmacia, que depende de Daganzo.

Matadero.—Muy deficiente e incapaz para las necesidades del Municipio.

Mercado.—No hay; no es necesario.

Extinción de incendios y salvamento.

No hay.

Campos escolares de deportes.—No hay.

Cementerio.—El Parroquial precisa ampliación y reparación.

Obras de pavimentación.—No hay.

Casa de Médico.—No hay; es necesaria.

Teléfono.—Hay.

##### 2.—ALAMO (EL)

Población: 1.318 habitantes de hecho y 1.351 de derecho.

Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 138.641,25.

Estado actual de las obras y servicios:

Abastecimiento de aguas.—Es insuficiente el caudal, siendo preciso ampliar la captación. No hay abastecimiento domiciliario.

Abrevaderos.—No hay.

Lavaderos.—No hay.

Alcantarillado.—No hay.

Alumbrado público.—Insuficiente. En 1955 la Corporación concedió una subvención de 73.490 pesetas para líneas eléctricas.

Botiquín de urgencia.—Hay.

Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay.

Matadero.—No hay.

Mercado.—No hay.

Extinción de incendios y salvamento.

No hay.

Campos escolares de deportes.—No hay.

Cementerio.—El Parroquial se encuentra en la zona urbana; sería necesario construir uno nuevo.

Obras de pavimentación.—No hay.

Casa de Médico.—No hay.

Teléfono.—Hay.

##### 3.—ALCALÁ DE HENARES

Población: 20.438 habitantes de hecho y 16.372 de derecho.

Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 4.797.467,08.

Estado actual de las obras y servicios:

Abastecimiento de agua.—Insuficiente; es necesario captar las aguas de Villamalea.

Abrevaderos.—Hay.

Lavaderos.—No hay.

Alcantarillado.—Realizado en su mayor parte.

Alumbrado público.—Hay.

Botiquín de urgencia.—Hay.

Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.

Matadero.—Hay; precisa ampliación.

Mercado.—Hay; insuficiente.

Extinción de incendios y salvamento.

Muy deficiente.

Campos escolares de deportes.—No hay; es necesario.

Cementerio.—Municipal.

Obras de pavimentación.—Parcial; necesario completar el resto.

Casa de Médico.—No hay; es necesaria.

Teléfono.—Hay.

##### 4.—ALCOBENDAS

Población: 2.300 habitantes de hecho y 2.320 de derecho.

Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 322.965,69.

Estado actual de las obras y servicios:

Abastecimiento de aguas.—Está en ejecución por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con aportación de la Diputación Provincial de 250.000 pesetas.

Abrevaderos.—Es preciso ampliar el servicio.

Lavaderos.—Es preciso ampliar el servicio.

Alcantarillado.—No hay; es necesario.

Alumbrado público.—Hay.

Botiquín de urgencia.—Hay.

Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.

Matadero.—Hay; precisa reforma.

Mercado.—No hay.

Extinción de incendios y salvamento.

No hay.

Cementerio.—El municipal precisa reparación.



Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Es deficiente.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—Hay uno en construcción por la Diputación Provincial.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Precisa reposición de material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay Médico; los demás dependen de Navas del Rey y Chapinería.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay, y no es necesario.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Cementerio.—Es parroquial.  
 Obras de pavimentación.—No hay; son necesarias.  
 Casa de Médico.—No hay y es necesaria.  
 Teléfono.—Hay.

19.—COLMENAR DE OREJA.  
 Población: 5.864 habitantes de hecho y 6.028 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 980.000.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Es insuficiente.  
 Abrevaderos.—No necesitan.  
 Lavaderos.—No necesitan.  
 Alcantarillado.—Parcial.  
 Alumbrado público.—Deficiente.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—Hay; necesita reparaciones.  
 Mercado.—Hay; necesita reparaciones.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Es parroquial.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

20.—COLMENAR VIEJO.  
 Población: 8.241 habitantes de hecho y 8.266 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 2.060.405,55.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Se están realizando obras por la Diputación Provincial; es precisa ampliación.  
 Abrevaderos.—Hay.  
 Lavaderos.—Hay.  
 Alcantarillado.—Hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—Es preciso trasladarlo de lugar.  
 Mercado.—Hay.  
 Extinción de incendios y salvamento.—Hay.  
 Campos escolares de deportes.—Hay.  
 Cementerio.—Es parroquial.  
 Obras de pavimentación.—Parcial.  
 Casa de Médico.—Es necesaria.  
 Teléfono.—Hay.

21.—COLLADO MEDIANO.  
 Población: 916 habitantes de hecho y 945 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 205.939,42.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Es insuficiente.  
 Abrevaderos.—Es preciso ampliar el servicio.  
 Lavaderos.—Hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Deficiente e insuficiente.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en

general.—Existen todos menos el de Farmacia, que depende de Guadarrama.  
 Matadero.—Es necesario uno nuevo.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—El municipal necesita ampliación.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

22.—CUADRÓN (EL) (ANEJO DE GARGANTA DE LOS MONTES).  
 Población de Garganta de los Montes: 476 habitantes de hecho y 527 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento de Garganta de los Montes: 77.177,07 pesetas.  
 Estado actual de las obras y servicios en Garganta de los Montes.  
 Abastecimiento de aguas.—Precisa reparación y mejora. No hay abastecimiento domiciliario. El anejo El Cuadrón precisa abastecimiento de aguas.  
 Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
 Lavaderos.—No hay; es muy necesario.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Hay sólo nocturno.  
 Botiquín de urgencia.—Hay; precisa reposición de material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Gargantilla, Lozoya y Lozoyuela.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terreno para su instalación.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
 Teléfono.—En instalación con aportación de la Diputación Provincial de pesetas 33.000.

23.—CHAPINERÍA.  
 Población: 790 habitantes de hecho y 831 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 70.022.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Se está ampliando.  
 Abrevaderos.—No hay; necesita dos.  
 Lavaderos.—No hay; necesita uno.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Es municipal.  
 Obras de pavimentación.—No hay; son necesarias.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

24.—DAGANZO.  
 Población: 645 habitantes de hecho y 652 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 138.755,05.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Muy insuficiente.  
 Abrevaderos.—Hay.  
 Lavaderos.—Precisa ampliación del servicio.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Ajalvir.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.

Cementerio.—Es municipal.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay; es muy necesaria.  
 Teléfono.—Hay.

25.—ESCORIAL (EL).  
 Población: 3.593 habitantes de hecho y 3.551 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 825.000.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Se está ampliando por la Diputación Provincial; es preciso realizar la ampliación del abastecimiento de El Valle.  
 Abrevaderos.—Hay.  
 Lavaderos.—Hay uno en construcción por la Diputación Provincial.  
 Alcantarillado.—Es insuficiente.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay; no es necesario.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—No hay; es muy necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Es insuficiente; es necesaria la construcción de uno nuevo.  
 Obras de pavimentación.—Parciales.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

26.—FRESNEDILLAS DE LA OLIVA.  
 Población: 503 habitantes de hecho y 510 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 64.011,38.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Muy deficiente e insuficiente.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavadero.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay Médico; los demás servicios dependen de Valdemorillo y Robledo de Chavela.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Es municipal.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—No hay; en trámite de instalación.

27.—GASCONES.  
 Población: 117 habitantes de hecho y 125 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 27.378,81.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Deficiente; son necesarias nuevas captaciones.  
 Abrevaderos.—Hay.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay sólo nocturno.  
 Botiquín de urgencia.—Hay; precisa reposición de material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Villavieja y Buitrago.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—No hay.

28.—GUADALIX DE LA SIERRA.  
 Población: 1.436 habitantes de hecho y 1.447 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 310.398,37.  
 Estado actual de las obras y servicios:

Abastecimiento de aguas.—En realización por la Diputación Provincial.  
 Abrevaderos.—Es preciso ampliar el servicio.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—Hay; necesita reparación.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Hay.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

29.—HUMANES DE MADRID.  
 Población: 705 habitantes de hecho y 672 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 102.600.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Precisa ampliación.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay.  
 Matadero.—No hay.  
 Mercado.—No hay.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Hay.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

30.—LOECHES.  
 Población: 1.042 habitantes de hecho y 1.042 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 243.485,98.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Insuficiente; hay abastecimiento domiciliario parcial.  
 Abrevaderos.—Hay.  
 Lavaderos.—Precisa reconstrucción.  
 Alcantarillado.—Insuficiente.  
 Alumbrado público.—Concedida aportación por la Diputación para reparación del mismo.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—No hay.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Concedida aportación por la Diputación para su reconstrucción.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

31.—LOZOYA.  
 Población: 693 habitantes de hecho y 702 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 170.085,70.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—No hay.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay; precisa reposición de material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Los de Farmacia dependen de Rascafría.  
 Matadero.—No hay; es necesario.  
 Mercado.—No hay.  
 Extinción de incendios y salvamento.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
 Cementerio.—Hay.

Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

32.—MATALPINO (ANEJO DE EL BOALO).  
 Población de El Boalo: 715 habitantes de hecho y 732 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento de El Boalo: 137.357,17 pesetas.  
 Estado actual de las obras y servicios de El Boalo:  
 Abastecimiento de aguas.—En realización por la Diputación Provincial; en su anejo Matalpino hay problema.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Moralzarlal.  
 Matadero.—No hay.  
 Mercado.—No hay.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
 Cementerio.—Es municipal.  
 Obras de pavimentación.—No hay; no son necesarias.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay. El anejo de Matalpino no tiene; está en gestiones para su instalación.

33.—MECO.  
 Población: 932 habitantes de hecho y 942 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 144.563,50.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—No hay.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—Hay uno, pero resulta insuficiente.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—No hay; es necesario.  
 Mercado.—No hay; es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Es parroquial.  
 Obras de pavimentación.—Insuficientes.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

34.—MOLINOS (LOS).  
 Población: 1.679 habitantes de hecho y 1.381 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 575.000.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Hay; es necesaria fuente pública. Hay abastecimiento domiciliario de aguas.  
 Abrevaderos.—Insuficiente.  
 Lavaderos.—No hay; es necesario.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Guadarrama.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Municipal.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

35.—MORALEJA DE ENMEDIO.  
 Población: 547 habitantes de hecho y 577 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 77.575.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—No hay; es urgente remediar el problema.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.

Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay.  
 Matadero.—No hay.  
 Mercado.—No hay.  
 Extinción de incendios.—No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Urge la construcción de uno.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—No hay.

36.—MORALZARZAL.  
 Población: 751 habitantes de hecho y 792 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 305.628,81.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Deficiente; es necesaria su ampliación.  
 Abrevaderos.—Insuficiente.  
 Lavaderos.—Insuficiente.  
 Alcantarillado.—Parcial; es necesaria su ampliación hasta la totalidad.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos.—Hay.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terreno.  
 Cementerio.—Municipal; necesita ampliación.  
 Obras de pavimentación.—Sólo está pavimentada la calle principal.  
 Casa de Médico.—Hay.  
 Teléfono.—Hay.

37.—MORATA DE TAJUÑA.  
 Población: 3.909 habitantes de hecho y 3.931 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 504.586,87.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Urge la realización del proyecto por ser muy necesario.  
 Abrevaderos.—Hay.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—No hay.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Parroquial.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

38.—NAVALAGAMELLA.  
 Población: 518 habitantes de hecho y 528 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 160.000.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Insuficiente; hay proyecto en Regiones Devastadas.  
 Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
 Lavaderos.—No hay; es necesario.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Sólo nocturno y deficiente.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Médico y Veterinario dependen de Valdemorillo, así como la Farmacia.  
 Matadero.—No hay.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Municipal.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
 Teléfono.—Hay.

39.—NAVALCARNERO.  
 Población: 4.617 habitantes de hecho y 4.799 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 1.048.750,92.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—En ejecución por la Diputación Provincial.  
 Abrevaderos.—Es necesaria la construcción de dos.  
 Lavaderos.—Hay.  
 Alcantarillado.—Parcial; es necesario completarlo.  
 Alumbrado público.—Hay; mas resulta insuficiente por defecto de la red.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—Hay; precisa reparaciones.  
 Mercado.—Hay; necesita reparaciones.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Parroquial.  
 Obras de pavimentación.—Parcial; es necesario completarla.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria la construcción de dos.  
 Teléfono.—Hay.

40.—NAVAS DEL REY.  
 Población: 942 habitantes de hecho y 957 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 222.587,74.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Hay; es necesaria su ampliación y reparación del grupo moto-bomba.  
 Abrevaderos.—Hay.  
 Lavaderos.—Hay.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Chapinería.  
 Matadero.—No hay; es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terreno.  
 Cementerio.—Hay; es necesaria la reparación de la tapia en el cementerio de los muertos en la Batalla de Brunete.  
 Obras de pavimentación.—No hay; son necesarias.  
 Casa de Médico.—No hay; en estudio por la Diputación Provincial.  
 Teléfono.—No hay.

41.—OLMEDA DE LAS FUENTES.  
 Población: 368 habitantes de hecho y 410 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 60.911,93.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Hay; es necesario arreglo de la conducción.  
 Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
 Lavaderos.—No hay; es necesario.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Deficiente y sólo por la noche.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Municipal; es necesaria su ampliación.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—Hay.  
 Teléfono.—No hay; es necesario.

42.—PATONES.  
 Población: 387 habitantes de hecho y 390 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 38.558,15.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Es necesario el abastecimiento a la zona baja del pueblo.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—No hay; es necesario.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay sólo nocturno.  
 Botiquín de urgencia.—Hay; necesita reposición de material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Torrelaguna.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terreno.  
 Cementerio.—Municipal; necesita ampliación y reparación.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—No hay.

43.—PEDREZUELA.  
 Población: 720 habitantes de hecho y 726 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 102.091,20.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Deficiente.  
 Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—El servicio farmacéutico depende de El Molar; Veterinario, de San Agustín.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Municipal; necesita ampliación.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
 Teléfono.—Hay.

44.—PEZUELA DE LAS TORRES.  
 Población: 1.050 habitantes de hecho y 1.141 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 148.270,13.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Es problema de urgente solución.  
 Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Deficiente.  
 Botiquín de urgencia.—No hay; es necesario.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay farmacia (vacante).  
 Matadero.—No hay; es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Parroquial.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
 Teléfono.—No hay.

45.—PIÑUECAR.  
 Población: 324 habitantes de hecho y 330 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 24.983,24.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Insuficiente.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—No hay; la Diputación ha concedido una cantidad para su construcción. El anejo de Gandullas tiene un pequeño lavadero que necesita reparación.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Hay.

Botiquín de urgencia.—Hay; necesita reposición de material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Villavieja y Buitrago.  
 Matadero.—No hay; es necesario.  
 Mercado.—No hay; es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terreno.  
 Cementerio.—Parroquial; necesita ampliación.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

46.—POZUELO DE ALARCÓN.  
 Población: 6.254 habitantes de hecho y 5.178 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 2.317.926,97.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Insuficiente.  
 Abrevaderos.—No hay; necesitan.  
 Lavaderos.—No hay; necesitan.  
 Alcantarillado.—Parcial y antiguo.  
 Alumbrado público.—Muy deficiente.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—Hay.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—Hay.  
 Cementerio.—Hay; necesita ampliación.  
 Obras de pavimentación.—Deficientes.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—Hay.

47.—PRÁDENA DEL RINCÓN.  
 Población: 316 habitantes de hecho y 321 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 36.747,38.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Muy deficiente.  
 Abrevaderos.—Necesita dos.  
 Lavaderos.—No hay; es necesario.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—En realización por la Diputación Provincial.  
 Botiquín de urgencia.—Hay; necesita reposición de material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Médico y Farmacia en Montejó; Veterinario, en Torrelaguna.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terreno.  
 Cementerio.—Municipal; es necesario trasladarle fuera del casco urbano.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—No hay.

48.—PUEBLA DE LA SIERRA.  
 Población: 330 habitantes de hecho y 332 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 19.064,50.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Muy deficiente.  
 Abrevaderos.—Hay.  
 Lavaderos.—No hay; es necesario.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Deficiente.  
 Botiquín de urgencia.—Hay; precisa reposición de material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Médico, en Robledillo; Veterinario, en Buitrago; Farmacia, en Montejó.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Hay; necesita reparación.

Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—No hay.

49.—RIVAS-VACIAMADRID.  
 Población: 903 habitantes de hecho y 931 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 168.440.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—En realización por Regiones Devastadas.  
 Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—En realización por Regiones Devastadas.  
 Alumbrado público.—En realización por Regiones Devastadas.  
 Botiquín de urgencia.—No hay; es necesario.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen: de Velilla de San Antonio, el Servicio Médico; la Farmacia, de Mejorada del Campo; Veterinario, en la localidad.  
 Matadero.—No hay; es necesario.  
 Mercado.—No hay; es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—En realización por Regiones Devastadas.  
 Cementerio.—Municipal.  
 Obras de pavimentación.—En realización por Regiones Devastadas.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
 Teléfono.—Hay.

50.—ROZAS DE PUERTO REAL.  
 Población: 606 habitantes de hecho y 655 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 85.000.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimientos de agua.—Hay; resulta insuficiente.  
 Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
 Lavaderos.—En realización por la Diputación Provincial.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Sólo hay Médico.  
 Matadero.—Hay; en malas condiciones.  
 Mercado.—No hay.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
 Cementerio.—Municipal.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay; aprobada su construcción.  
 Teléfono.—No hay; es necesario.

51.—SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.  
 Población: 4.527 habitantes de hecho y 4.625 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 1.265.706,59.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—En realización por la Diputación Provincial.  
 Abrevaderos.—Deficiente; la Diputación Provincial ha concedido aportación para fuente-abrevadero.  
 Lavaderos.—En realización por la Diputación Provincial.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Hay; se ha concedido cantidad por la Diputación Provincial para distribución de la red.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—Hay.  
 Mercado.—Hay.  
 Extinción de incendios y salvamento. Insuficiente; es necesario completarlo.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
 Cementerio.—Parroquial.  
 Obras de pavimentación.—Parcial; es necesario completar.  
 Casa de Médico.—No hay; se va a llevar a cabo la construcción de un hospital por la Diputación.  
 Teléfono.—Hay.

52.—SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.  
 Población: 2.085 habitantes de hecho y 2.095 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 489.713.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Muy deficiente.  
 Abrevaderos.—Deficiente; es necesario.  
 Lavaderos.—Necesitan.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
 Matadero.—Hay; necesita ampliación.  
 Mercado.—No hay.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Hay.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
 Teléfono.—Hay.

53.—SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA.  
 Población: 1.053 habitantes de hecho y 1.071 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 374.963,95.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Deficiente; falta en el barrio de la Estación y los anejos que están en trámite de pasar al mismo barrio.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay; no hay en los anejos.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay Médico y Veterinario; la Farmacia depende de Peguerinos.  
 Matadero.—No hay.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Municipal.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—En realización por Diputación Provincial.  
 Teléfono.—Hay.

54.—SANTOS DE LA HUMOSA (Los).  
 Población: 1.010 habitantes de hecho y 1.057 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 130.000.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Hay.  
 Abrevaderos.—Hay; es insuficiente.  
 Lavaderos.—Hay.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—No hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay Médico y Veterinario; Farmacia próxima a inaugurarse.  
 Matadero.—Hay; necesita reforma.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay.  
 Cementerio.—Parroquial; necesita ampliación.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
 Teléfono.—Hay.

55.—SERNA DEL MONTE (La).  
 Población: 123 habitantes de hecho y 131 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 18.478,63.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Insuficiente; precisa ampliación y mejora de captaciones.  
 Abrevaderos.—Hay.

Lavaderos.—Necesitan.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay; sólo nocturno.  
 Botiquín de urgencia.—Hay; precisa reposición material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Villavieja y Buitrago.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
 Cementerio.—Municipal; necesita reparación.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—No hay.

56.—SEVILLA LA NUEVA.  
 Población: 429 habitantes de hecho y 436 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 119.211,21.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Deficiente.  
 Abrevaderos.—No hay; necesitan dos.  
 Lavadero.—No hay; es necesario.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay.  
 Botiquín de urgencia.—Hay.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay.  
 Matadero.—No hay; es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; necesita.  
 Cementerio.—Parroquial.  
 Obras de pavimentación.—No hay; necesitan.  
 Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
 Teléfono.—No hay; es necesario.

57.—SIETEIGLESIAS.  
 Población: 73 habitantes de hecho y 73 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 16.889,60.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Muy deficiente.  
 Abrevaderos.—No hay.  
 Lavaderos.—No hay.  
 Alcantarillado.—No hay.  
 Alumbrado público.—Hay; deficiente.  
 Botiquín de urgencia.—Hay; necesita reposición material.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Lozoyuela y Buitrago.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
 Cementerio.—Parroquial.  
 Obras de pavimentación.—No hay.  
 Casa de Médico.—No hay.  
 Teléfono.—No hay; no es necesario.

58.—TALAMANCA DEL JARAMA.  
 Población: 705 habitantes de hecho y 709 de derecho.  
 Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 120.000.  
 Estado actual de las obras y servicios:  
 Abastecimiento de aguas.—Urge la realización del proyecto confeccionado por la Confederación Hidrográfica del Tajo.  
 Abrevaderos.—Necesitan.  
 Lavadero.—No hay; es necesario.  
 Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
 Alumbrado público.—Deficiente.  
 Botiquín de urgencia.—No hay; es necesario.  
 Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay.  
 Matadero.—No hay; no es necesario.  
 Mercado.—No hay; no es necesario.  
 Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
 Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.

Cementerio.—Municipal; necesita ampliación.  
Obras de pavimentación.—No hay.  
Casa de Médico.—Hay.  
Teléfono.—Hay.

59.—TIELMES.

Población: 1.786 habitantes de hecho y 1.805 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 199.530,22.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—En realización con subvención de la Diputación Provincial.  
Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
Lavaderos.—No hay.  
Alcantarillado.—No hay; aprobada su construcción.  
Alumbrado público.—Deficiente.  
Botiquín de urgencia.—Hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
Matadero.—No hay; es necesario.  
Mercado.—No hay. es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay.

Cementerio.—Hay; necesita ampliación.  
Obras de pavimentación.—Parcial; es necesario completar el resto.  
Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
Teléfono.—Hay.

60.—VALDEAVERO.

Población: 595 habitantes de hecho y 598 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 71.100.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—Prácticamente inexistente.  
Abrevaderos.—Hay; pero sin abastecimiento de aguas.  
Lavaderos.—Hay; pero sin abastecimiento de aguas.  
Alcantarillado.—No hay.  
Alumbrado público.—Hay.  
Botiquín de urgencia.—No hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
Matadero.—No hay.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay.

Cementerio.—Parroquial.  
Obras de pavimentación.—No hay; son necesarias.  
Casa de Médico.—No hay.  
Teléfono.—No hay.

61.—VALDEMORILLO.

Población: 1.500 habitantes de hecho y 1.530 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 290.363,59.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—En realización por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con apartación de Diputación Provincial.  
Abrevaderos.—Hay, en malas condiciones de emplazamiento; es necesario construir uno nuevo.  
Lavaderos.—Hay.  
Alcantarillado.—Parcial; es necesario completarlo.  
Alumbrado público.—Hay sólo servicio nocturno.  
Botiquín de urgencia.—Hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
Matadero.—No hay; está en proyecto, por Regiones Devastadas.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay.  
Cementerio.—Hay.  
Obras de pavimentación.—No hay.  
Casa de Médico.—No hay.  
Teléfono.—Hay.

62.—VALDETORRES DE JARAMA.

Población: 956 habitantes de hecho y 967 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 116.284,05 (gastos) y el de ingresos 116.428,24 pesetas.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—Pendiente de tramitación en el Canal de Isabel II.  
Abrevaderos.—No hay.  
Lavaderos.—No hay.  
Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
Alumbrado público.—Deficiente.  
Botiquín de urgencia.—Hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay; los de Farmacia dependen de Algete.  
Matadero.—Hay.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay.  
Cementerio.—Hay; es parroquial.  
Obras de pavimentación.—No hay.  
Casa de Médico.—No hay.  
Teléfono.—Hay.

63.—VELILLA DE SAN ANTONIO.

Población: 889 habitantes de hecho y 876 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 91.054,90.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—En realización por la Diputación Provincial.  
Abrevaderos.—No hay.  
Lavaderos.—No hay.  
Alcantarillado.—No hay.  
Alumbrado público.—Deficiente.  
Botiquín de urgencia.—No hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Los de Farmacia y Veterinario dependen de Mejorada del Campo.  
Matadero.—No hay.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
Cementerio.—Municipal; precisa ampliación y reparación. Concedida aportación.  
Obras de pavimentación.—No hay.  
Casa de Médico.—No hay; es muy necesaria.  
Teléfono.—No hay.

64.—VENTURADA.

Población: 177 habitantes de hecho y 178 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 38.721,17.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—Precisa elevación y nuevo depósito.  
Abrevaderos.—No hay.  
Lavaderos.—En realización por la Diputación Provincial.  
Alcantarillado.—No hay.  
Alumbrado público.—Hay.  
Botiquín de urgencia.—Hay; precisa reposición material.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Dependen de Guadalix, El Molar y Cabanillas de la Sierra.  
Matadero.—No hay; no es necesario.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay; disponen de terrenos.  
Cementerio.—Municipal; necesita ampliación y reparación. Se ha concedido aportación por la Diputación Provincial.  
Obras de pavimentación.—No hay.  
Casa de Médico.—No hay.  
Teléfono.—Hay.

65.—VILLAMANTILLA.

Población: 509 habitantes de hecho y 512 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 95.600.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—Pendiente de realización.

Abrevaderos.—No hay; es necesario.  
Lavaderos.—No hay; es necesario.  
Alcantarillado.—No hay; concedida aportación.  
Alumbrado público.—Hay.  
Botiquín de urgencia.—Hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
Matadero.—No hay.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay.  
Cementerio.—Municipal; precisa reparación. Concedida aportación por la Diputación Provincial.  
Obras de pavimentación.—No hay.  
Casa de Médico.—Hay.  
Teléfono.—No hay.

66.—VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

Población: 533 habitantes de hecho y 572 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 141.371,78.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—Hay.  
Abrevaderos.—No hay.  
Lavaderos.—No hay.  
Alcantarillado.—Hay.  
Alumbrado público.—Hay.  
Botiquín de urgencia.—Hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
Matadero.—No hay; es necesario.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Cementerio.—Hay; requiere reparación e instalación de Depósito de cadáveres.  
Campos escolares de deportes.—No hay.  
Obras de pavimentación.—No hay; son necesarias.  
Casa de Médico.—En construcción.  
Teléfono.—Hay.

67.—VILLANUEVA DE PERALES.

Población: 424 habitantes de hecho y 428 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 230.000.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—En proyecto.  
Abrevaderos.—No hay.  
Lavaderos.—No hay.  
Alcantarillado.—No hay.  
Alumbrado público.—Hay.  
Botiquín de urgencia.—Hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—No hay.  
Matadero.—No hay; es necesario.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay.  
Cementerio.—Hay; precisa ampliación y construcción Capilla y depósito de cadáveres.  
Obras de pavimentación.—No hay; son necesarias.  
Casa de Médico.—En proyecto.  
Teléfono.—No hay.

68.—VILLAVICIOSA DE ODÓN.

Población: 1.621 habitantes de hecho y 1.644 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 298.000.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—En realización por la Diputación Provincial.  
Abrevaderos.—No hay; son necesarios.  
Lavaderos.—Hay.  
Alcantarillado.—No hay; es necesario.  
Alumbrado público.—Hay.  
Botiquín de urgencia.—Hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Hay.  
Matadero.—No hay; es necesario.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay.  
Cementerio.—Municipal.  
Obras de pavimentación.—No hay.

Casa de Médico.—No hay.  
Teléfono.—Hay.

69.—ZARZALEJO.

Población: 1.090 habitantes de hecho y 1.135 de derecho.  
Presupuesto del Ayuntamiento: Pesetas 250.000.  
Estado actual de las obras y servicios:  
Abastecimiento de aguas.—En proyecto; es preciso su urgente realización.  
Abrevaderos.—No hay.  
Lavaderos.—En construcción.  
Alcantarillado.—No hay.  
Alumbrado público.—Hay.  
Botiquín de urgencia.—Hay.  
Servicios sanitarios e higiénicos en general.—Los de Farmacia y Veterinario dependen de El Escorial.  
Matadero.—No hay; es necesario.  
Mercado.—No hay; no es necesario.  
Extinción de incendios y salvamento. No hay.  
Campos escolares de deportes.—No hay.  
Cementerio.—Municipal; precisa ampliación.  
Obras de pavimentación.—No hay.  
Casa de Médico.—No hay; es necesaria.  
Teléfono.—Hay.

**EPIGRAFE 3.º—Relación de las obras y servicios que se trata de realizar en cada Municipio**

*Partido judicial de Alcalá de Henares*

1. Ajalvir.—Abrevadero.
2. Alcalá de Henares.—Abastecimiento de aguas.
3. Daganzo de Arriba.—Abastecimiento de aguas.
4. Loeches.—Abastecimiento de aguas.
5. Meco.—Abrevadero.
6. Olmeda de las Fuentes.—Abrevadero.
7. Pezuela de las Torres.—Abrevadero.
8. Rivas-Vaciamadrid.—Abrevadero.
9. Santos de la Humosa (Los).—Abrevadero.
10. Valdeavero.—Abastecimiento de aguas.
11. Valdetorres del Jarama.—Abastecimiento de aguas. Abrevadero.
12. Velilla de San Antonio.—Abrevadero.

RESUMEN POR SERVICIOS

*Abastecimiento de aguas.*  
1. Alcalá de Henares.—2. Daganzo de Arriba.—3. Loeches.—4. Valdeavero.—5. Valdetorres del Jarama.

*Abrevaderos.*  
1. Ajalvir.—2. Meco.—3. Olmeda de las Fuentes.—4. Pezuela de las Torres.—5. Rivas-Vaciamadrid.—6. Santos de la Humosa (Los).—7. Valdetorres del Jarama.—8. Velilla de San Antonio.

*Partido judicial de Colmenar Viejo*

1. Alcobendas.—Abrevadero.
2. Becerril de la Sierra.—Abrevadero.
3. Boalo (El).—Abrevadero.
4. Colmenar Viejo.—Abastecimiento de aguas.
5. Guadalix de la Sierra.—Abrevadero.
6. Matalpino (anejo de El Boalo).—Abastecimiento de aguas.
7. Moralarzal.—Abastecimiento de aguas.
8. Pedrezuela.—Abastecimiento de aguas.
9. San Sebastián de los Reyes.—Abastecimiento de aguas.
10. Talamanca del Jarama.—Abastecimiento de aguas.

RESUMEN POR SERVICIOS

*Abastecimiento de aguas.*  
1. Colmenar Viejo.—2. Matalpino (anejo de El Boalo).—3. Moralarzal.—4. Pedrezuela.—5. San Sebastián de los Reyes.—6.—Talamanca del Jarama.

*Abrevaderos.*  
1. Alcobendas.—2. Becerril de la Sierra.—3. Boalo (El).—4. Guadalix de la Sierra.

*Partido judicial de Chinchón*

- Brea de Tajo.—Abrevadero.
- Carabaña.—Abastecimiento de aguas.
- Colmenar de Oreja.—Abastecimiento de aguas.
- Morata de Tajuña.—Abastecimiento de aguas.
- Tielmes.—Abrevadero.

RESUMEN POR SERVICIOS

*Abastecimiento de aguas.*

- Carabaña.—2. Colmenar de Oreja.
- Morata de Tajuña.

*Abrevaderos.*

- Brea de Tajo.—2. Tielmes.

*Partido judicial de Getafe*

- Ciempozuelos.—Abastecimiento de aguas (mancomunado).
- Humanes de Madrid.—Abastecimiento de aguas.
- Moraleja de Enmedio.—Abastecimiento de aguas.

RESUMEN POR SERVICIOS

*Abastecimiento de aguas.*

- Ciempozuelos.—2. Humanes de Madrid.—3. Moraleja de Enmedio.

*Partido judicial de Navalcarnero*

- Alamo (El).—Abrevadero.
- Arroyomolinos.—Abrevadero.
- Boadilla del Monte.—Abastecimiento de aguas. Abrevadero.
- Chapinería.—Abrevadero (dos).
- Navalcarnero.—Abrevadero (dos).
- Pozuelo de Alarcón.—Abastecimiento de aguas. Abrevadero (tres).
- Sevilla la Nueva.—Abrevadero (dos).
- Villamantilla.—Abastecimiento de aguas.
- Villanueva de la Cañada.—Abrevadero.
- Villanueva de Perales.—Abrevadero.
- Villaviciosa de Odón.—Abrevadero (tres).

RESUMEN POR SERVICIOS

*Abastecimiento de aguas.*

- Boadilla del Monte.—2. Pozuelo de Alarcón.—3. Villamantilla.

*Abrevaderos.*

- Alamo (El).—2. Arroyomolinos.—3. Chapinería (dos).—4. Navalcarnero (dos).—5. Pozuelo de Alarcón (tres).—6. Sevilla la Nueva (dos).—7. Villanueva de la Cañada.—8. Villanueva de Perales.—9. Villaviciosa de Odón (tres).

*Partido judicial de San Lorenzo del Escorial*

- Alpedrete.—Abrevadero.
- Colmenar del Arroyo.—Abastecimiento de aguas.
- Collado Mediano.—Abrevadero.
- Escorial (El).—Abastecimiento de aguas.
- Fresnedillas de la Oliva.—Abastecimiento de aguas.
- Molinos (Los).—Abrevadero.
- Navalagamella.—Abastecimiento de aguas.
- Santa María de la Alameda.—Abastecimiento de aguas.
- Valdemorillo.—Abrevadero.
- Zarzalejo.—Abastecimiento de aguas.

RESUMEN POR SERVICIOS

*Abastecimiento de aguas.*

- Colmenar del Arroyo.—2. Escorial (El) (ampliación del abastecimiento de El Valle).—3. Fresnedillas de la Oliva.
- Navalagamella.—5. Santa María de la Alameda.—6. Zarzalejo.

*Abrevaderos.*

- Alpedrete.—2. Collado Mediano.—3. Molinos (Los).—4. Valdemorillo.

*Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias*

- Cadalso de los Vidrios.—Abastecimiento de aguas.
- Cenicientos.—Abastecimiento de aguas.

- Navas del Rey.—Abastecimiento de aguas.
- Rozas de Puerto Real.—Abastecimiento de aguas.—Abrevadero.
- San Martín de Valdeiglesias.—Abrevaderos (dos).

RESUMEN POR SERVICIOS

*Abastecimiento de aguas.*

- Cadalso de los Vidrios.—2. Cenicientos.—3. Navas del Rey.—4. Rozas de Puerto Real.

*Abrevaderos.*

- Rozas de Puerto Real.—2. San Martín de Valdeiglesias (dos).

*Partido judicial de Torrelaguna*

- Cabrera (La).—Abastecimiento de aguas.
- Canencia de la Sierra.—Abastecimiento de aguas.
- Cervera de Buitrago.—Abastecimiento de aguas.
- Cuadrón (El) (anejo de Garganta de los Montes).—Abastecimiento de aguas.
- Gascones.—Abastecimiento de aguas.
- Lozoya del Valle.—Abastecimiento de aguas.
- Patones de Abajo.—Abastecimiento de aguas.
- Piñuécar.—Abastecimiento de aguas.
- Prádena del Rincón.—Abastecimiento de aguas.
- Puebla de la Sierra.—Abastecimiento de aguas.
- Serna del Monte (La).—Abastecimiento de aguas.
- Sieteiglesias.—Abastecimiento de aguas.
- Venturada.—Abastecimiento de aguas.

RESUMEN POR SERVICIOS

*Abastecimiento de aguas.*

- Cabrera (La) (final).—2. Canencia de la Sierra (final).—3. Cervera de Buitrago.—4. Cuadrón (El) (anejo de Garganta de los Montes).—5. Gascones.—6. Lozoya del Valle (final).—7. Patones de Abajo.—8. Piñuécar.—9. Prádena del Rincón (final).—10. Puebla de la Sierra.—11. Serna del Monte (La).—12. Sieteiglesias.—13. Venturada (elevación eléctrica y nuevo depósito de abastecimiento de aguas).

**EPIGRAFE 4.º—Presupuesto calculado para cada una de las obras o servicios e importe total del Plan**

**I.—PRESUPUESTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS**

*Partido judicial de Alcalá de Henares*

Ampliación del abastecimiento de aguas de Alcalá de Henares .....	2.000.000,—
Abastecimiento de aguas a Daganzo de Arriba .....	837.918,—
Abastecimiento de aguas a Valdevero .....	444.388,—
Abastecimiento de aguas a Loeches (captación y conducción) .....	1.082.650,—
Abastecimiento de aguas a Valdeterres del Jarama .....	1.834.133,—
Abrevadero en Ajalvir .....	25.000,—
Abrevadero en Meco .....	25.000,—
Abrevadero en Olmeda de las Fuentes .....	25.000,—
Abrevadero en Pezuela de las Torres .....	25.000,—
Abrevadero en Rivas-Vaciamadrid .....	25.000,—
Abrevadero en Valdeterres del Jarama .....	25.000,—
Abrevadero en Los Santos de la Humosa .....	25.000,—
Abrevadero en Velilla de San Antonio .....	25.000,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.399.089,—</b>

*Partido judicial de Colmenar Viejo*

Abastecimiento de aguas a Talamanca del Jarama .....	1.147.833,20
Abastecimiento de aguas	

a San Sebastián de los Reyes .....	2.663.024,—
Abastecimiento de aguas a Moralzarzal .....	354.000,—
Abastecimiento de aguas a Matalpino (anejo de El Boalo) .....	756.852,—
Abastecimiento de aguas a Pedrezuela .....	312.700,—
Abastecimiento de aguas a Colmenar Viejo (utilizando tuberías de la antigua conducción) .....	822.460,—
Abrevadero en Guadalix de la Sierra .....	25.000,—
Abrevadero en Becerril de la Sierra .....	25.000,—
Abrevadero en Alcobendas .....	25.000,—
Abrevadero en El Boalo .....	25.000,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.156.869,20</b>

*Partido judicial de Chinchón*

Abastecimiento de aguas a Morata de Tajuña (conducción) .....	607.700,—
Abastecimiento de aguas a Carabaña .....	1.102.120,—
Abastecimiento de aguas a Colmenar de Oreja .....	4.524.993,—
Abrevadero en Brea de Tajo .....	25.000,—
Abrevadero en Tielmes .....	25.000,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.284.813,—</b>

*Partido judicial de Getafe*

Abastecimiento de aguas a Ciempozuelos (mancomunado con otros pueblos). Se incluye el 50 por 100 de la primera etapa .....	9.644.200,—
Abastecimiento de aguas a Humanes de Madrid .....	712.979,60
Abastecimiento de aguas a Moraleja de Enmedio .....	800.453,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>11.157.632,60</b>

*Partido judicial de Navalcarnero*

Abastecimiento de aguas a Villamantilla .....	1.425.440,—
Abastecimiento de aguas a Pozuelo de Alarcón (1.ª anualidad) .....	3.504.600,—
Abastecimiento de aguas a Boadilla del Monte .....	1.027.721,—
Tres abrevaderos en Villaviciosa de Odón .....	75.000,—
Dos abrevaderos en Navalcarnero .....	50.000,—
Dos abrevaderos en Sevilla la Nueva .....	50.000,—
Dos abrevaderos en Chapinería .....	50.000,—
Abrevadero en Villanueva de la Cañada .....	25.000,—
Abrevadero en Arroyomolinos .....	25.000,—
Abrevadero en Villanueva de Perales .....	25.000,—
Tres abrevaderos en Pozuelo de Alarcón .....	75.000,—
Abrevadero en El Alamo .....	25.000,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.357.761,—</b>

*Partido judicial de San Lorenzo del Escorial*

Ampliación del abastecimiento de aguas a El Valle, en El Escorial .....	454.890,—
Abastecimiento de aguas a Zarzalejo (barrio de los Pajares) .....	507.577,—
Abastecimiento de aguas a Fresnedillas de la Oliva .....	1.548.160,—
Abastecimiento de aguas a Colmenar del Arroyo (captación y conducción) .....	702.041,—
Abastecimiento de aguas a Santa María de la Alameda (barrio de la Estación, Navalepino, Las Herreras y Robredondo) .....	1.993.610,—

Abastecimiento de aguas a Navalagamella .....	1.045.775,—
Abrevadero en Los Molinos .....	25.000,—
Abrevadero en Collado Mediano .....	25.000,—
Abrevadero en Alpedrete .....	25.000,—
Abrevadero en Valdemorillo .....	25.000,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.352.053,—</b>

*Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias*

Abastecimiento de aguas a Cadalso de los Vidrios .....	2.576.648,—
Abastecimiento de aguas a Cenicientos .....	2.796.600,—
Abastecimiento de aguas a Navas del Rey .....	757.560,—
Abastecimiento de aguas a Rozas de Puerto Real .....	312.700,—
Construcción de dos abrevaderos en San Martín de Valdeiglesias .....	50.000,—
Abrevadero en Rozas de Puerto Real .....	25.000,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.518.508,—</b>

*Partido judicial de Torrelaguna*

Abastecimiento de aguas a El Cuadrón (anejo de Garganta de los Montes) .....	352.525,—
Abastecimiento de aguas a Patones de Abajo .....	191.160,—
Abastecimiento de aguas a Sieteiglesias .....	304.558,—
Abastecimiento de aguas a La Cabrera .....	987.376,80
Abastecimiento de aguas a Canencia de la Sierra .....	1.086.080,60
Abastecimiento de aguas en Lozoya del Valle .....	775.132,23
Abastecimiento de aguas a Prádena del Rincón .....	1.212.455,—
Abastecimiento de aguas a Venturada .....	575.958,—
Abastecimiento de aguas a Cervera de Buitrago .....	161.129,—
Abastecimiento de aguas a Gascones .....	127.322,—
Abastecimiento de aguas a Piñuécar .....	184.080,—
Abastecimiento de aguas a Puebla de la Sierra .....	431.880,—
Abastecimiento de aguas a La Serna del Monte .....	53.100,—
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.442.756,63</b>

**EPIGRAFE 5.º—Programa escalonado de realizaciones, en el que se señalan las prioridades de ejecución de las obras y servicios**

- Ampliación del abastecimiento de aguas a Alcalá de Henares.
- Abastecimiento de aguas a Talamanca del Jarama.
- Abastecimiento de aguas a Morata de Tajuña (captación).
- Abastecimiento de aguas mancomunado a Ciempozuelos y otros pueblos (50 por 100 de la primera etapa).
- Abastecimiento de aguas a Villamantilla.
- Ampliación de abastecimientos de aguas a El Valle, en El Escorial.
- Abastecimiento de aguas a Cadalso de los Vidrios.
- Abastecimiento de aguas a El Cuadrón (anejo de Garganta de los Montes).
- Abastecimiento de aguas a San Sebastián de los Reyes.
- Abastecimiento de aguas a Carabaña.
- Abastecimiento de aguas a Humanes de Madrid.
- Abastecimiento de aguas a Pozuelo de Alarcón (primera anualidad).
- Abastecimiento de aguas a Zarzalejo (barrio de Los Pajares).
- Abastecimiento de aguas a Cenicientos.
- Abastecimiento de aguas a Patones de Abajo.
- Abastecimiento de aguas a Daganzo de Arriba.

- 17.—Abastecimiento de aguas a Colmenar de Oreja.
- 18.—Abastecimiento de aguas a Moraleja de Enmedio.
- 19.—Abastecimiento de aguas a Boadilla del Monte.
- 20.—Abastecimiento de aguas a Fresnedillas de la Oliva.
- 21.—Abastecimiento de aguas a Navas del Rey.
- 22.—Abastecimiento de aguas a Sieiteglesias.
- 23.—Abastecimiento de aguas a Valdeavero.
- 24.—Abastecimiento de aguas a Morzarzal.
- 25.—Construcción de tres abrevaderos en Villaviciosa de Odón.
- 26.—Abastecimiento de aguas a Colmenar del Arroyo (captación y conducción).
- 27.—Abastecimiento de aguas a Rozas de Puerto Real.
- 28.—Abastecimiento de aguas a La Cabrera.
- 29.—Abastecimiento de aguas a Valdetorres del Jarama.
- 30.—Abastecimiento de aguas a Matalpino (anejo de El Boalo).
- 31.—Construcción de abrevadero en Brea de Tajo.
- 32.—Abastecimiento de aguas a Santa María de la Alameda (barrio de la Estación, Navalespino, Las Herreras y Robredondo).
- 33.—Construcción de dos abrevaderos en San Martín de Valdeiglesias.
- 34.—Abastecimiento de aguas a Cauce de la Sierra.
- 35.—Abastecimiento de aguas a Loeches (captación y conducción).
- 36.—Abastecimiento de aguas a Pedrezuela.
- 37.—Construcción de abrevadero en Tielmes.
- 38.—Abastecimiento de aguas a Navagamella.
- 39.—Construcción de dos abrevaderos en Navalcarnero.
- 40.—Construcción de un abrevadero en Rozas de Puerto Real.
- 41.—Abastecimiento de aguas en Lozoya del Valle.
- 42.—Construcción de abrevadero en Ajalvir.
- 43.—Abastecimiento de aguas a Colmenar Viejo (utilizando tuberías de la antigua conducción).
- 44.—Construcción de dos abrevaderos en Sevilla la Nueva.
- 45.—Construcción de abrevadero en Los Molinos.
- 46.—Abastecimiento de aguas a Prádena del Rincón.
- 47.—Construcción de abrevadero en Meco.
- 48.—Construcción de abrevadero en Guadalix de la Sierra.
- 49.—Construcción de dos abrevaderos en Chapinería.
- 50.—Construcción de abrevadero en Collado Mediano.
- 51.—Construcción de abrevadero en Olmeda de las Fuentes.
- 52.—Construcción de abrevadero en Becerril de la Sierra.
- 53.—Construcción de abrevadero en Villanueva de la Cañada.
- 54.—Construcción de abrevadero en Alpedrete.
- 55.—Abastecimiento de aguas a Venturada.
- 56.—Construcción de abrevadero en Alcobendas.
- 57.—Construcción de abrevadero en Arroyomolinos.
- 58.—Construcción de abrevadero en Valdemorillo.
- 59.—Abastecimiento de aguas a Cervera de Buitrago.
- 60.—Construcción de abrevadero en Pezuela de las Torres.
- 61.—Construcción de abrevadero en Villanueva de Perales.
- 62.—Abastecimiento de aguas a Gascones.
- 63.—Construcción de abrevadero en Rivas-Vaciamadrid.
- 64.—Construcción de abrevadero en El Boalo.
- 65.—Construcción de tres abrevaderos en Pozuelo de Alarcón.

- 66.—Abastecimiento de aguas a Piñuécar.
- 67.—Construcción de abrevadero en Valdetorres del Jarama.
- 68.—Abastecimiento de aguas a Puebla de la Sierra.
- 69.—Construcción de abrevadero en Los Santos de la Humosa.
- 70.—Construcción de abrevadero en El Alamo.
- 71.—Abastecimiento de aguas en La Serna del Monte.
- 72.—Construcción de abrevadero en Velilla de San Antonio.

**EPICRAFE 6.º—Medios económicos y financieros previstos para la ejecución del Plan**

Todos los medios económicos y financieros que se aplicarán a la ejecución del Plan Bienal ordinario para 1957-58 tendrán la consideración de «a fondo perdido».

Madrid, 2 de septiembre de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—437)

**Ministerio del Aire**

**ESTADO MAYOR**

**Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central**

Se anuncia concurso para la adquisición de «Repuestos para radiocompases tipo SCR-269/G», por un importe máximo de 350.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las doce horas del día 9 de noviembre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. (G. C.—5.265) (A.—6.175)

**Ministerio del Aire**

**ESTADO MAYOR**

**Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central**

Se anuncia concurso para la adquisición de «Repuestos para equipos de V. E. F. tipo SCR-522», por un importe máximo de 330.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 9 de noviembre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese

Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. (G. C.—5.270) (A.—6.180)

**Ministerio del Aire**

**ESTADO MAYOR**

**Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central**

Se anuncia concurso para la «Acometida e instalación de alumbrado y fuerza en el Taller de Mantenimiento de Radio de la Base Aérea de Manises», por un importe máximo de 400.357,55 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las doce horas del día 8 de noviembre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. (G. C.—5.269) (A.—6.179)

**Ministerio del Aire**

**ESTADO MAYOR**

**Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central**

Se anuncia concurso para la adquisición de «20 mástiles de antena», por un importe máximo de 1.600.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 8 de noviembre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. (G. C.—5.268) (A.—6.178)

**Ministerio del Aire**

**ESTADO MAYOR**

**Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central**

Se anuncia concurso para la adquisición de «10 estabilizadores de tensión

para 5 KVA», por un importe máximo de 300.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las doce horas del día 7 de noviembre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. (G. C.—5.267) (A.—6.177)

**Ministerio del Aire**

**ESTADO MAYOR**

**Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central**

Se anuncia concurso para la adquisición de «40 receptores completos, con repuestos, tipo Philips BX-925-A o National NC-183-D, o similares, que cubran el margen de frecuencias de 2 a 15 Mgs», por un importe máximo de 1.320.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 7 de noviembre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

**Modelo de proposición**

Al Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos. (G. C.—5.266) (A.—6.176)

**Consorcio de la Panadería de Madrid**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El Consorcio de la Panadería de Madrid saca a la venta, en pública subasta, los siguientes terrenos:

Del solar de su propiedad sito en Madrid, distrito de La Latina, con fachada a la calle de Toledo, señalada en escritura por los números 140 al 148, de una superficie de 5.994,51 metros cuadrados, equivalentes a 77.209,29 pies cuadrados.

La subasta se celebrará el día 12 de noviembre de 1956; a las dieciocho horas, en las oficinas del Consorcio, calle de la Palma, número 10, de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en dichas oficinas, que puede examinarse en la Secretaría general, de once a una de la mañana, todos los días laborables.



rables, hasta la víspera de la subasta. El precio mínimo de la subasta será el de ciento ochenta pesetas por cuadrado.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, depositándose, al mismo tiempo de entregar el pliego, el 10 por 100 del importe del precio mínimo fijado, debiendo atenderse en todo cuanto concierne a dicha subasta al pliego de condiciones reseñado.

Madrid, octubre de 1956.—El Consejo de Administración.  
(G. C.—5.168) (A.—6.138)

**Consorcio de la Panadería de Madrid**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El Consorcio de la Panadería de Madrid saca a la venta, en pública subasta, diferente material de su Parque Automóvil, que comprende camiones, turismos y otros, cuya relación y valoración está a disposición de las personas que les interese en las oficinas del Consorcio, calle de la Palma, número 10, de esta capital, con el pliego de condiciones que ha de regir para dicha subasta, cuyos documentos pueden examinarse en la Secretaría general, de once a una de la mañana, todos los días laborables, hasta la víspera de la subasta.

El material automóvil objeto de la subasta podrá ser examinado en el Parque Automóvil que tiene el Consorcio de la Panadería en el paseo de los Pontones, número 13, de esta capital, de diez de la mañana a dos de la tarde, todos los días laborables, hasta el día anterior a la subasta.

Dicha subasta se celebrará en las oficinas del Consorcio de la Panadería, calle de la Palma, número 10, de esta capital, el día 12 de noviembre de 1956, a las diecinueve horas, debiendo los licitadores presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, para cada lote, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, depositándose, al mismo tiempo de entregar el pliego, el 10 por 100 del importe del precio mínimo fijado, debiendo atenderse en todo cuanto concierne a dicha subasta al pliego de condiciones reseñado.

Madrid, octubre de 1956.—El Consejo de Administración.  
(G. C.—5.167) (A.—6.139)

**Consorcio de la Panadería de Madrid**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El Consorcio de la Panadería de Madrid saca a la venta, en pública subasta, la siguiente finca:

Solar sito en Madrid, distrito de La Latina, con fachada al paseo de los Pontones, señalado en escritura por el número 17, con una superficie de 5.989,20 metros cuadrados, equivalentes a pies cuadrados 77.140,89.

La subasta se celebrará el día 12 de noviembre de 1956, a las diecisiete horas, en las oficinas del Consorcio, calle de la Palma, número 10, de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en dichas oficinas, que puede examinarse en la Secretaría general, de once a una de la mañana, todos los días laborables, hasta la víspera de la subasta.

El precio mínimo de la subasta será el de cien pesetas por cuadrado.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, hasta media hora antes de su celebración, depositándose, al mismo tiempo de entregar el pliego, el 10 por 100 del importe del precio mínimo fijado, debiendo atenderse en todo cuanto concierne a dicha subasta al pliego de condiciones reseñado.

Madrid, octubre de 1956.—El Consejo de Administración.  
(G. C.—5.166) (A.—6.137)

**Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Victor Monzón Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 221, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—3.852)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Anastasio Martín Mamolar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 222, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—3.853)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Cirilo Sanz Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 224, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—3.854)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Alejandro Tapia Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 225, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—3.855)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique Gómez Martín se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo bajo el número 227, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—3.856)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Cecilio Roldán Ocampo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 231, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—3.857)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Gaudencio Curto Barrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 232, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.  
(G. C.—3.858)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Se anuncia la muerte sin testar, ni dejar descendientes ni ascendientes, de don Juan Miguel Montejo Padilla, natural de Jaén, hijo de Manuel y Carmen, soltero, sacerdote, que falleció en Madrid el once de septiembre último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermana de doble vínculo doña Rita Montejo Padilla y sus sobrinos don Miguel, don Vicente, don Manuel y doña María del Carmen Montejo, y doña Manuela, doña María de la Concepción y doña Micaela Montejo López, hijos de los hermanos del causante, don Juan Antonio y don Cristóbal, que le premurieron, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, donde se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Miguel Montejo a favor de los citados parientes colaterales.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—6.187)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta ca-

pital, en el juicio ejecutivo especial, seguido por el Banco Hipotecario de España, contra doña Consuelo de Casas Márquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en Cercedilla, terreno con chalet, con fachada a la carretera de Navacerrada, hoy calle de Emilio Serrano, número dieciocho, de seis mil trescientos treinta y tres metros catorce decímetros cuadrados, perteneciendo al hotel ciento noventa metros doce decímetros cuadrados, por el tipo de trescientas cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo; cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día treinta de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo;

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

**Tercero**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

**Cuarto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.  
(A.—6.190)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Bernardo Prado Bernat, contra don Jaime Arce Alonso, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles, embargados al demandado, en dos lotes: uno, que comprenderá dos máquinas de escribir, dos mostradores, una estantería, dos escaparates, una mesa para máquina de escribir, veinte litros de alcohol y cuatro armarios estantería, que figurarán en primer término en el informe emitido por el perito don Luis Pastor; y el otro, los derechos de traspaso del local destinado a farmacia de la casa número siete de la calle de Joaquín Costa, obrando aquéllos en poder del señor Arce, en dicho local.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, del lote respectivo que se intente rematar, que lo ha sido: el primero, en veintidós mil novecientas pesetas, y el segundo, en setenta y cinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate de los derechos de traspaso no se aprobará hasta que transcurran los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos; y

Que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, todo ello conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.217)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Inmobiliaria Aspe (S. A.), Sociedad Vasco Montañesa de Edificación y Parcelación, adquirente de Empresa Constructora Cantabria (S. A.), sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, la finca especialmente hipotecada, que es:

En Madrid. Casa sita en esta capital, señalada con el número doce de la calle de Joaquín María López, que consta de siete plantas y sótano, distribuidas: la planta baja en dos tiendas, una de las cuales posee vivienda, habitación del portero y dos viviendas interiores; las otras plantas, en cuatro viviendas cada una, dos exteriores y dos interiores, compuestas de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño y aseo de servicio. La terraza es de azotea. Tiene una sola escalera, ascensor y calefacción.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarto. Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.189)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, a instancia de don José María de Argila y de Batlle, contra doña Caridad Menocal y Fernández de Castro, y, en caso de haber fallecido, contra sus ignorados herederos o herencia yacente, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sobre pago de cantidad, se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

## Auto

Juez, señor don Rafael Gimeno Gamarra.—Juzgado de primera instancia

número cuatro.—Madrid, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis... Se repone la providencia de seis del actual, y, en su virtud, proveyendo al escrito de esta parte de veintiocho de septiembre último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Caridad Menocal Fernández de Castro, sus herederos o su herencia yacente, si hubiere fallecido, a los que, y por ser desconocido su domicilio, se les emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan y contéstén dicha demanda, personándose en los autos; y previniéndoles que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mando y firma Su Señoría; doy fe.—R. Gimeno.—Ante mí: Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a doña Caridad Menocal Fernández de Castro, y, en caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos o herencia yacente de la misma, cuyo paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.212)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de Madrid, en autos de menor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Laboratorios Unitex», contra otros y los ignorados herederos de don José Garzarán Casinos, y la Sociedad Anónima «José Garzarán», de ignorado domicilio y paradero, sobre pago de cantidad, se ha acordado notificar a dichos ignorados herederos de don José Garzarán Casinos y a la Sociedad Anónima «José Garzarán», por su ignorado domicilio y paradero, la sentencia dictada en dichos autos, por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de dicho Juzgado, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la mencionada resolución es como sigue:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Juan Antonio Linares Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima «Laboratorios Unitex», con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Francisco Arenillas; y de otra, como demandados, don Jaime Michels de Champourcin y Morán de Loredo, mayor de edad, soltero, abogado, y de esta vecindad; doña Eugenia Formankova, mayor de edad, asistida de su esposo don Identeo Formaneck, de esta vecindad, representados por el Procurador don Vicente Iborra Medel y defendidos por el Letrado don Juan González; la Sociedad Anónima «José Garzarán», e ignorados herederos de don José Garzarán Casinos, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre pago de cantidad; y

## Fallo

Que con desestimación de las excepciones dilatorias propuestas por el Procurador don Vicente Iborra Medel, en

nombre y representación de los demandados personados, y entrando en el fondo del asunto, debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Laboratorios Unitex», contra la Sociedad Anónima «José Garzarán»; don Jaime Michel de Champourcin y Morán de Loredo; doña Eugenia Formankova, asistida de su esposo don Identeo Formaneck, y los ignorados herederos de don José Garzarán Casinos, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro: a) Que la Sociedad en Comandita «José Garzarán y Cía.» (S. en C.), transformada hoy en Anónima «José Garzarán» (Sociedad Anónima), adeuda a «Laboratorios Unitex» (S. A.), la suma de treinta y ocho mil seiscientos dieciocho pesetas con cuarenta céntimos, correspondiente al importe de diversas facturas por productos vendidos y suministrados a la Compañía deudora por la demandante, condenándola a satisfacer a ésta la indicada cantidad, más los intereses de demora sobre dicho principal, al tipo legal del cuatro por ciento desde la interposición de la demanda; b) Que don Jaime Michel de Champourcin y Morán de Loredo; doña Eugenia Formankova y los ignorados herederos de don José Garzarán Casinos, en su calidad de socios colectivos que fueron de «José Garzarán y Cía.» (S. en C.), están obligados a responder, solidaria y personalmente con todos sus bienes de la expresada deuda, contraída con anterioridad a la transformación en Anónima de la repetida Sociedad en Comandita; y a satisfacer a «Laboratorios Unitex» (S. A.), por el indicado título, y con el expresado carácter de solidaridad, la suma de treinta y ocho mil seiscientos dieciocho pesetas con cuarenta céntimos, a que asciende tal deuda, más los intereses de demora sobre dicho principal, al tipo legal del cuatro por ciento desde la interposición de la demanda; con salvedad en cuanto a la ejecución, en su día y caso, de lo prevenido en el artículo doscientos treinta y siete del Código de Comercio. Todo ello sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados constituidos en tal estado, además de notificársela en estrados, a instancia de parte, se le notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Linares. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Manuel L. Villar. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Garzarán Casinos, y la Sociedad Anónima «José Garzarán», ambos de ignorado domicilio y paradero, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.210)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de «Crecom» (S. A.), representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Luis Casado Rosas, sobre pago de nueve mil seiscientos veinticuatro pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicho ejecutado, se le requiere por medio del presente, a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de dicho Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embar-

gadas, siguientes: 1.ª—Casa número veinte de la calle de Héroes de Toledo, de Alcalá de Guadaíra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo doscientos sesenta y ocho, folio ciento ochenta y tres, finca número mil cuatrocientos veintidós triplicado, inscripción décimotercera; y 2.ª—Solar, para edificar, en Alcalá de Guadaíra, al sitio «Campo de las Beatas». Inscrito en el mismo Registro que la anterior, al tomo quinientos veintiocho, folio ciento cuarenta y tres, finca siete mil trescientos treinta y ocho, inscripción primera. Apercibiéndole que si no lo verifica se emplearán los apremios y se expedirán, a su costa, los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Y para que sirva de requerimiento en forma al ejecutado don Luis Casado Rosas expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Jacinto Blanco.

(A.—6.220)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, se tramita expediente promovido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, sobre inscripción de dominio de la mayor cabida en la siguiente

## Finca

«Solar en Villaverde, en la carretera de Andalucía, sin número, conocido con el nombre de «Parador de Abajo», por haber existido una casa parador derruida durante la guerra. Mide una superficie de doce mil pies cuadrados, equivalentes a novecientos treinta y un metros seis decímetros y cincuenta centímetros, también cuadrados. Linda: por la derecha, según se entra, y por la espalda, con tierra de don Feliciano Callejas; por la izquierda, con otra de los herederos de don Lorenzo Herrero, y por la fachada principal, con la carretera. Sobre dicho solar existe un edificio, que consta de planta baja y alta, distribuidas en dieciocho viviendas y tres tiendas».

La superficie inscrita es de novecientos cincuenta y un metros seis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y la real resulta de dos mil seiscientos cincuenta y un metros treinta decímetros cuadrados.

Admitido a trámite el expediente, fue acordado, en providencia de dieciséis del presente mes, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, por medio de edictos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a las publicaciones puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.213)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, señalados a nombre de «Almacenes Rodríguez» (S. A.), contra doña Marina Sánchez Bravo, en reclamación de diez mil quinientas cuarenta pesetas de principal, intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicha demandada, con-

sistentes en diferentes muebles propios de casa habitación, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de once mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—6.216)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de don José Matute Olave, representado por el Procurador don Francisco de Guinea, con don Juan Miguel Bautista Bolonio, para la efectividad de un crédito hipotecario de cuarenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo, por segunda vez, la venta en pública subasta, de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa, en esta capital, con fachada a la calle de Doña Carlota, hoy pasaje de Doña Carlota, señalada con el número seis, al sitio titulado «Cañadizo de las Mareas de Abajo», en el extrarradio, a la izquierda, bajando del Camino Viejo de Canillas, próximo al Arroyo Abroñigal, barrio de La Prosperidad, distrito judicial y municipal de Buenavista. Comprende una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados. Se compone de planta baja, con varias habitaciones y dependencias, y linda: al Norte, que es su fachada principal, en línea de diez metros, con la calle pasaje de Doña Carlota, señalada con el número seis; Sur o espalda, en línea de tres metros treinta y tres centímetros, con don Miguel Marco Iranzo, y en seis metros setenta y siete centímetros, con José García García, y por el Este y Oeste, en línea de treinta metros, con terrenos de la finca de donde se segregó. En el patio de esta casa existen construidas dos naves, de treinta y seis metros cuadrados y cincuenta y cuatro metros cuadrados; y en dicho patio hay un grupo electrógeno adherido al inmueble, que consta de un motor de gas-oil, marca «Hatz» (Alemania), de ocho HP, número 3.122, cilindro I. R. P. M. 600; un alternador, marca «Maic», de potencia 5-k-8-A, número 31.745, tensión 127-220 voltios, intensidad 2.213 amperes, revoluciones por minuto 1.500; una instalación completa de electricidad; un cuadro de mandos, que consta de amperímetro, voltímetro con doble mando de corriente, réostato de tensión y de cambio de fase. Tiene, además, instalado el grupo, el sistema de refrigeración por agua mediante tres termosifones, de una capacidad de quinientos litros de agua, con su instalación completa.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número no, piso tercero, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a

las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.192)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Matilde Tejera Ibarra, asistida de su esposo, representada por el Procurador don Federico Enriquez, contra «La Ideal de los Carabancheles», sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en los que se ha dictado la sentencia, que su cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Matilde Tejera Ibarra, mayor de edad, sus labores, y de esta vecindad, con asistencia y licencia marital de su esposo don José Rueda Bringas, y de otra, «La Ideal de los Carabancheles» (S. A.), domiciliada en Carabanchel Bajo, calle de Joaquín Costa (hoy Antonio Antoranz), que no ha comparecido, por lo que ha sido declarada en rebeldía, por lo que ha estado representada en los estrados del Juzgado, habiendo estado la demandante por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, y bajo la dirección del Letrado señor Merino Galindo, sobre resolución de contrato de compra-venta de una finca y pago de cantidades...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de doña Matilde Tejera Ibarra, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada «La Ideal de los Carabancheles» (S. A.), sin hacer especial condena de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma prevenida en

la Ley, si no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor dueño de la entidad «La Ideal de los Carabancheles», don Gregorio Hernández López, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.191)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos ejecutivo sumario seguidos por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y promovidos por don Federico Meana Negrete, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Manuel Frade Ortiz, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Tierra de segunda calidad, que llaman de los Narros, sita en término de La Longuera, y que linda: por Norte, Sur y Este, con tierras de Narcisa, y por el Oeste, con tierra de Facundo Sanz; mide una superficie de una hectárea sesenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas once celemines y cinco estadales.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.200)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en sumario que

con el núm. 33, de 1956, instruye por hurto contra Sergio Álvarez González y tres más, se ha acordado citar por medio del presente edicto a los que se consideran perjudicados por los hechos por ellos cometidos, consistentes en la sustracción de 50 sifones, un aparato de radio Philips, un reloj Cyma, un reloj Siglo XX y una gabardina usada, en diferentes lugares de esta capital, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, quedando instruidos, caso de no comparecer, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.016)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 279, de 1956, por hurto, se cita al Reverendo Padre Juan Sepich y a don Oscar Banegas, que residieron en la calle de Séneca, 4 (Colegio), a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndoles que de no comparecer quedarán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—6.614)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa número 4, de 1949, por apropiación indebida, se requiere al penado José Luis Polak Lion, cuyo domicilio no consta, a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva la indemnización de la suma de 516 pesetas para abonar al perjudicado don Francisco Gil Domingo.

(B.—6.618)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Aznar Serrano (María Julia), hija de José Alfonso y de Dolores, natural de Sevilla, de diecinueve años, nacida el 2 de junio de 1937, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 249, de 1956, seguido sobre abandono de familia.

(B.—6.962)

JUZGADO NUMERO 7

García Martínez (Pablo), de veinticuatro años, soltero, revocador, hijo de Domingo y de Celestina, natural de Mondéjar (Guadalajara), vecino del Puente de Vallecas, calle de Las Aguas, núm. 3 bajo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario seguido por hurto, con el núm. 52, de 1955.

(B.—6.891)

López Pacheco (Fernando), de veinticinco años, soltero, empleado, hijo de Isidoro y de María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Mesón de Paredes, núm. 86 principal, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro

del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario 170, de 1954, por hurto.

(B.—6.966)

Montiel Morales (Eduardo), de treinta y un años, soltero, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Linares (Jaén), y vecino de Madrid, calle de Tarragona, 9, y Santiago González Puga, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Luisa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ramón Luján, núm. 25, de los que se desconoce su actual paradero, comparecerán dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, y recibirles indagatoria en el sumario núm. 58, de 1954, por robo.

(B.—6.997)

Marín García (José), del que se ignoran las demás circunstancias y domicilio y paradero, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria en el sumario 326, de 1956, por atentado.

(B.—7.012)

#### JUZGADO NUMERO 9

Somoilow Max (Moisés), de sesenta años, hijo de Sami y de Merula, natural de Bulgaria, casado, Agente de Revistas Extranjeras, y que vivió en la calle de Altamirano, núm. 13, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castañón, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido con el núm. 157, de 1955, por estafa.

(B.—6.888)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número trescientos cincuenta y siete de orden, del año actual, a instancia del Procurador de los Tribunales don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de doña Mercedes Vidaur Baraibar, contra don Angel López y doña Filomena Yustas, en reclamación de siete mil novecientas veinticinco pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen como sigue:

##### Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la Villa de Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor Juez municipal del distrito del Centro, de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, en reclamación de cantidad, seguido entre partes: de una, como demandante, don Ignacio Nieto Arroyo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Mercedes Vidaur Baraibar, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de San Sebastián (Guipúzcoa), con la dirección del Letrado señor don Juan de Goyoneche; y de otra, como demandados, don Angel López Macho, de treinta y cinco años, casado, productor, y doña Filomena Yustas Martín de Lanzagorta, mayor de edad, casada, vecinos de Madrid; y...

##### Fallo

Que estimando totalmente la demanda, y en los propios términos en que se suplicó, debo condenar y condeno a Angel López Macho y a su cónyuge Filomena Yustas Martín Lanzacorta a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, devuelvan a doña Mercedes Vidaur Baraibar, o a quien sus derechos represente, los muebles y objetos detallados en el primer resultando de esta sentencia, o en el caso de que alguno de ellos o todos hayan sido vendidos a terceras personas, paguen a la señora Vidaur las cantidades en que fueron valorados, según el propio resultando citado, con deducción del veinte por ciento en concepto de comisión pactada; más el interés del cuatro por ciento anual, desde el día treinta de mayo del año en curso hasta la fecha del completo pago; con imposición de las costas de este proceso a ambos demandados, por mitad a cada uno.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los reos se notificará, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la dictó, señor don Pablo Villanueva Santamaría, estando celebrando audiencia pública en la Sala al efecto de este Juzgado municipal número cuatro, de lo que yo, el señor Secretario, certifico y doy fe.—Ante mí: Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Filomena Yustas y don Angel López, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—6.211)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número ciento nueve, del corriente año, a instancia de don Juan Antonio de la Prida Mendivil y don Juan Carlos y don Luis Fernando de la Prida Mindivil, representados por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Fulgencio López Flor, casado con doña María Teresa Sánchez, y los posibles herederos de don Julio López Muñoz, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al piso número tres, principal primero, de la calle de Tarragona, número tres, de esta capital, con fecha catorce de septiembre último, recayó providencia, por la que se declaró competente este Juzgado para conocer de la demanda, teniéndose por personado en los autos a la representación actora, mandándose dar traslado a los demandados, para que en el improrrogable término de seis días contesten la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la Base décima de la ley de Justicia Municipal; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo preceptuado en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil; habiéndose acordado, asimismo, que para el emplazamiento de los posibles herederos de don Julio López Muñoz se libren los correspondientes edictos, entregándose uno al actor, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.207)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de don Cruz Castillo López, mayor de edad, viudo, y que fué de esta vecindad, y propietario de la finca urbana, sita en Martín de Vargas, número doce antiguo y veintiséis moderno, para que, de conformidad a lo establecido en la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen ante este Juzgado municipal, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, dentro del término de seis días improrrogables, a contestar a la demanda contra ellos formulada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles ni oírles, pues así lo tiene acordado el señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez municipal número diecinueve y accidentalmente del número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número quinientos sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Luis Arangueren del Cerro, contra los mismos, sobre ejecución de obras.

Se hace constar que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, a disposición de los cuales obra copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Cruz Castillo López, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H., José Sánchez.

(A.—6.215)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cincuenta y siete de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de don José González González, contra los ignorados herederos de don José y de doña Piedad del Moral García y otra, sobre resolución de contrato, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cincuenta y siete de orden, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de don José González González, dirigido por el Letrado don Manuel Llinas Thomas, contra los ignorados herederos de don José del Moral García y doña Piedad del Moral García, que han sido emplazados por edictos, y contra doña Petra Lahera Cudero, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

##### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José González González, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, contra los ignorados herederos de don José y doña Piedad del Moral García y doña Petra Lahera Cudero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número once, hoy trece, de la calle de Loreto y Chicote, antes travesía de la Ballesta, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados.—Así por esta sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados e ignorados herederos de don José y doña Piedad del Moral García en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Constancio Lerma. (Rubricado.)

La sentencia, copiada, fué publicada en el día de su fecha, y concuerda fielmente con su original, a que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don José y doña Piedad del Moral García expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—6.204)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos veinte, de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Lorenzo Díaz Rodríguez, representado por don Manuel del Valle Lozano, contra don Isidoro de la Villa Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento al demandado:

Una máquina de escribir, marca «Regina», número 28873, de carro corriente.

Un trétillo tapizado en azul, compuesto por sofá y dos sillones grandes.

Una consola con tapa de cristal.

Un espejo grande, sin marco, de los llamados rajados, de dos metros de alto por 1,20 aproximadamente, con la luna bastante deteriorada.

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintisiete de noviembre próximo, a las doce horas, previniéndose a cuantos los interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en poder de don Isidoro de la Villa Rodríguez, con domicilio en la calle de Gaztambide, número veintiuno, quinto derecha.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ante mí (Firmado) El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.196)